

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXV ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 28 DE MAYO DE 1960

NUM. 17.090

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 251

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar en todas sus partes el Decreto N° 260, emitido por el señor Presidente de la República, en Consejo de Ministros, con fecha 30 de octubre de 1959, que literalmente dice: "Decreto N° 260.—El Presidente Constitucional de la República, Considerando: Que los ingresos corrientes conforme a las estimaciones previstas por el Ministerio de Economía y Hacienda, desde los primeros meses del año, reflejaron que en el ejercicio en curso las recaudaciones por este concepto sólo ascenderían aproximadamente a 69 o 70 millones de lempiras, estimación que a esta fecha ya puede considerarse como exacta no obstante que lo estimado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos se calculó en un monto de 75.3 millones para financiar gastos autorizados por igual cantidad. Considerando: Que de conformidad con el Art. 40 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, la Secretaría de Economía y Hacienda, en vista de la situación financiera del Gobierno, puede reducir los gastos mediante Decreto en Consejo de Ministros, a efecto de mantener un equilibrio adecuado entre ingresos y gastos. Considerando: Que es obligación del Gobierno mantener sus egresos dentro de los límites de su disponibilidad financiera, Por tanto: el Presidente Constitucional de la República, en Consejo de Ministros, Decreta: Artículo 1°—Limitar estrictamente los gastos autorizados por el Artículo 1° del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente a las cuotas que la Secretaría de Economía y Hacienda, señale para atender los gastos de noviembre y diciembre próximos. Artículo 2°—Facultar a la Secretaría de Economía y Hacienda para objetar aquellos gastos que no se ajusten a las necesidades inmediatas y para rechazar los que excedan del monto de la cuota autorizada por dicha Secretaría. Artículo 3°—A partir de la fecha de la emisión de este decreto, ninguna dependencia podrá contraer compromisos que no puedan ser pagados con las cuotas asignadas por la Secretaría de Economía y Hacienda, quedando exentos de esta limitación el Título de Crédito Público y los compromisos internacionales. Artículo 4°—La Proveduría General de la República no dará curso a ninguna solicitud de compra de bienes y servicios, sin que dicha compra haya sido previamente autorizada por la Dirección General de Presupuesto. Artículo 5°—La contravención a estas disposiciones, dará lugar para que el empleado o funcionario que autorice un compromiso o gasto que no llene los requisitos establecidos en los artículos anteriores lo pague de su propio peculio, sin perjuicio de deducirle la responsabilidad a que se haga acreedor, incluyendo la cancelación de su Acuerdo de nombramiento. Artículo 6°—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto. Artículo 7°—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha. Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio Nacional, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—R. VILLEDA MORALES.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, Ramón Valladares h.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley, Roberto Perdomo.—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, por la ley, Alonso Flores G.—El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad Pública, por la ley, Alonso Flores G.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, J. Bueso Arias.—El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley, Marco A. Castro.—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, por la ley, C. A. Javier.—El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, Oscar A. Flores.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, M. Lardizábal Galindo".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los dos días del mes de abril de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente

T. DANILLO PAREDES,
Secretario

ERNESTO H. AGUILAR N.,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1960.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,
Jorge Bueso Arias.

CONTENIDO

Decretos N° 251, 253, 255 y 316.—Abril y Mayo de 1960.

Secretaría de Gobernación y Justicia
Acuerdos correspondientes a Diciembre de 1959.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 942 a 971, inclusive—Abril de 1960.

AVISOS

DECRETO NUMERO 253

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1°—Aprobar el informe sometido al conocimiento de esta Honorable Representación Nacional, por el ciudadano Presidente de la República, doctor Ramón Villeda Morales, en cuanto se contrae a desvanecer los extremos de la denuncia que hiciera en el seno de este recinto el Honorable Diputado don Hedefonso Orellana Bueso, ya que de las pruebas aducidas se desprende en forma evidente e incuestionable que no aparecen comprobados los preparativos bélicos para llevar a cabo una invasión a la República de Cuba.

Artículo 2°—Manifestar su desacuerdo con el tono exaltado de algunos períodos y las apreciaciones fuertes que contiene el informe rendido por el ciudadano Presidente de la República.

Artículo 3°—Declarar que para este Alto Cuerpo Legislativo no merece sanción alguna la conducta del Diputado denunciante, por cuanto la actuación de éste ha estado enmarcada dentro de un derecho que le otorga la Constitución de la República.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente.

T. DANILLO PAREDES,
Secretario

ERNESTO H. AGUILAR N.,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Publíquese.

Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública,

Ramón Valladares h.

DECRETO NUMERO 255

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar en todas sus partes el Decreto N° 295, emitido por el Presidente Constitucional de la República, en Consejo de Ministros, que literalmente dice: "Decreto N° 295.—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Artículo 7 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente y en Consejo de Ministros, Decreta: Artículo 1°—Ampliar dentro del Título X, Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas, la partida siguiente:

CAPITULO III

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

11—Departamento de Construcción.

Construcción de Carreteras.

Pda. 12-G Mejoramiento de Carretera del Norte L. 5.975.61

Artículo 2°—La ampliación anterior se transfiere de la Pda. 58-G, para compra equipo de construcción. Sección 13—Departamento de Equipo, del mismo Capítulo y Título, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente. Artículo 3°—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto. Artículo 4°—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha. Dado en Tegucigalpa, D. C., a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, Ramón Valladares h.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, A. Alvarado Puerto.—El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública, Roberto Zepeda Turcios.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, Jorge Bueso Arias.—El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, Juan Milla B.—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, R. Martínez V.—El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, Oscar A. Flores.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, M. Lardizábal Galindo”.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional en Tegucigalpa, D. C., a los cinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente

T. DANILO PAREDES,
Secretario

ERNESTO H. AGUILAR N.,
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla B.

DECRETO NUMERO 316

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1º—Ampliar las siguientes partidas del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

TITULO I

RAMO DE GOBERNACION

CAPITULO IV

PROVEEDURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Pda. 1-M Proveedor General, de L 1.200.00, a L 1.500.00	L 2.400.00
3.—Contabilidad y Estadística	
Pda. 1-M Jefe, de L 500.00. a L 800.00	2.400.00
4.—Sección de Compras.	
Pda. 1-M Jefe, de L 700.00, a L 1.000.00	2.400.00
11.—Gastos de Funcionamiento.	
Pda. 2-G Diversos servicios, n. c.	600.00
Suman las ampliaciones	
	<u>L 7.800.00</u>

Artículo 2 —Crear dentro del mismo Titulo, la partida siguiente-

CAPITULO IV

PROVEEDURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

11 —Gastos de Funcionamiento.

033-2-014-212 0 3A-G Libros de consulta para la oficina	L 1.520.00
Suman las ampliaciones	<u>L 9.320.00</u>

Artículo 3º—Las ampliaciones y creaciones anteriores, que suman un total de L 9.320.00, se transfieren de las siguientes partidas del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.

TITULO I

RAMO DE GOBERNACION

CAPITULO IV

PROVEEDURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

6.—Almacén.

Pda. 1-M Jefe	L 4.000.00
Pda. 2-M Ayudante	2.400.00
Pda. 3-M Receptores, despachadores y estibadores	900.00
Pda. 4-M Vigilantes nocturnos	600.00

11.—Gastos de Funcionamiento.

Pda. 3-G Artículos y materiales de oficina	1.420.00
Total	<u>L 9.320.00</u>

Artículo 4º—El presente decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el diario oficial "La Gaceta".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente

T. DANILO PAREDES
Secretario

ERNESTO H. AGUILAR N.,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1960.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,
por la ley,

Ramiro Cabañas Pineda.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Justicia

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Moncada

ACUERDOS

24 de diciembre de 1959.

Nº 2107. — Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Armando E. Fajardo y Nicolsa Fajardo B., vecinos de Quimistán, Santa Bárbara.

Nº 2108. —Nombrando Inspector de Policía dependiente de la Gobernación Política del departamento de Lempira, al ciudadano Ambrosio Cárcamo, en sustitución de Luciano Navarro, quien renunció.

Nº 2109. —Nombrando Alcalde del Presidio de la ciudad de Gracias, al ciudadano Eleasquín Castillo, en sustitución de Ambrosio Cárcamo, quien pasa a otro puesto.

Nº 2110. —Nombrando Cabos y Soldados de la Gobernación Política dependiente del departamento de Lempira, a los ciudadanos Benilde Sánchez, Carlos Orellana, Cristóbal Meléndez, Rufino Díaz, Pedro Gómez, Julio Antonio Reyes y Celestino Martínez, en sustitución de Rodrigo Navarro, Horacio Pérez Navarro, Juan Benítez, J. Antonio Meléndez, Secundino Reyes, Miguel A. Pineda y Carlos Orellana, respectivamente.

Nº 2111. — Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Demercio Ecuilo Tocchi Nicolina y Delia Mercedes Samayoa Moncada, vecinos de Tegucigalpa.

Nº 2112. — Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Romeo Herlán Zelaya Cáceres y Laura Estela Sabillón Cruz, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 2113. —Nombrando Alcalde del Presidio de la ciudad de Comayagua, al ciudadano Alejandro Somza, en sustitución de Reynaldo Paz Ariza, quien renunció.

Nº 2114. — Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Julián Cacno Lacayo y Margarita Cacho López, vecinos de Trujillo, Colón.

Nº 2115. — Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Otilio Abad Rodríguez y María Luisa Díaz Ramos, vecinos de Sica, Orocho.

Nº 2116. — Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Germán Guardado y Mélida Chávez, vecinos de Olanchito, Yoro.

Nº 2117. — Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Juan Miranda Bonilla y Alicia Galindo Ca'derón, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 2118. — Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Sa'omón Herrández Reyes y Reina Marina Rodríguez, vecinos de Talanga, Francisco Morazán.

Nº 2119. — Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Donalddo Morero y Bertha Miriam Urquía, vecinos de Santa María, La Paz.

Nº 2120. — Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Margarito Alvarez C. y Rosario del Carmen Suazo, vecinos de Yoro.

Nº 2121. — Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Manuel Erasmo Hernández y María Angélica Bueso, vecinos de La Encarnación, Ocotepeque.

Nº 2122. —Nombrando Soldado de la Gobernación Política del departamento de Isla de la Bshia, al ciudadano Gabriel A. Martínez Reyes, en sustitución de Emilio Cruz Hydes.

Nº 2123. — Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a José Alfredo Martínez y Teresa Amelia Aguilar Dávila, vecinos de Tegucigalpa.

Nº 2124. — Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Napoleón Segovia y María Argentina Espinal, vecinos de Morolica, Choluteca.

Nº 2125. — Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a A berto Varela y Telma Bantillo, vecinos de Cedros, Francisco Morazán.

Nº 2126. — Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a José Joaquín Lizardo y Otilia Hernández, vecinos de La Ceiba, Atlántida.

SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 912

Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1954.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar por los meses de abril a junio del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio del Instituto Departamental "León Alvarado", de la ciudad de Comayagua, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L 225 00	
Sub-director y Secretario	170.00	
Escribiente	75.00	
Inspector	65.00	
Inspectora	65.00	
Tesorero Especial	120 00	L 720.00

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso Normal y Secundaria

Gramática Castellana	L 18.00	
Inglés	16.00	
Aritmética Práctica	18.00	
Estudios Sociales	25.00	
Botánica, Zool. e Higiene	16.00	
Dibujo y Modelado	15.00	
Caligrafía	12.00	
Artes Industriales	15.00	
Educación para el Hogar	15.00	
Educación Musical	15.00	
Agricultura (Varones)	12.00	
Agricultura (Señoritas)	12.00	
Moral y Urbanidad	12.00	201 00

Segundo Curso Normal y Secundaria

Gramática Castellana	L 18.00	
Inglés	16.00	
Aritmética Práctica (Normal)	20.00	
Art. Prác. y Geometría (Sec.)	20.00	
Estudios Sociales	20.00	
Botánica, Zool. e Higiene	16.00	
Dibujo y Modelado	15.00	
Agricultura (Señoritas)	12.00	
Agricultura (Varones)	12.00	
Caligrafía	12.00	
Educación para el Hogar	15.00	
Educación Musical	15.00	
Artes Industriales	15.00	206.00

Tercer Curso Normal

Gramática Castellana	L 18.00	
Algebra	20.00	
Inglés	16.00	
Botánica Zool. e Higiene	16.00	
Geología y Mineralogía	15.00	
Estudios Sociales	20.00	
Física (Mec., H. y Calor)	16.00	
Química Mineral	15.00	
Dibujo y Modelado	15.00	
Artes Industriales	12.00	
Educación para el Hogar	15.00	
Educación Musical	15.00	
Psicología General	15.00	
Principios de Educación	15.00	223.00

Cuarto Curso Normal

Gramática Castellana	L 20.00	
Inglés	15.00	
Química Orgánica	15.00	
Biología General	15.00	
Geometría	18.00	
Física (Opt. A. M y Elect)	16.00	
Estudios Sociales	20.00	
Introducción a la Filosofía	18.00	
Dibujo y Modelado	12.00	
Educación Musical	12.00	
Artes Industriales	12.00	
Educación para el Hogar	12.00	
Psicología Educativa	18.00	
Técnica de la Ens. y P. de Material Didáctico	20.00	
Organización y Ad. Escolar	15.00	238 00

Quinto Curso Normal

Dibujo y Modelado	L 12.00	
Educación Musical	12.00	
Artes Industriales	12.00	
Educación para el Hogar	12.00	
Biología Educacional	18.00	
Filosofía e Hist de la Ed	18.00	
Sociología Educacional	15.00	
Estudios Sociales	18.00	
Higiene Escolar	16.00	
Técnica y Práctica de la Ens	80.00	
Organización y Adm. Escolar	15 00	L 228.00

CLASES GENERALES Y COMPLEMENTARIAS

Educación Física, 1ª, 2ª y 3ª Edad (Señoritas)	L 20.00	
Educación Física, 1ª, 2ª y 3ª Edad (Varones)	20.00	
Deportes, los 5 Cursos (Sritas.)	18.00	
Deportes, los 5 Cursos (Vnes.)	18.00	
Conjuntos Corales, los Cinco Cursos	25.00	
Conjuntos Instrumentales, los Cinco Cursos	25.00	126.00

PERSONAL DE PROFESORES JEFES

Prof. Jefe del 1er. Curso	L 15 00	
Prof. Jefe del 2º Curso	15.00	
Prof. Jefe del 3er. Curso	15.00	
Prof. Jefe del 4º Curso	15.00	
Prof. Jefe del 5º Curso	15.00	75.00

PERSONAL DE SERVICIO

Conserje	L 20.00	
Aseadora del Instituto	15.00	
Cobrador de Cuotas de Alumnos	10.00	
Gastos de Escritorio de la Tesorería	15.00	
Gastos de Escritorio del Inst.	15.00	
Gastos de Material Deportivo	40.00	
Gastos Imprevistos	15.00	
Gastos para la Práctica de Educación para el Hogar	15.00	145.00

TOTAL

El pago de los sueldos asignados en el presente Acuerdo, se hará efectivo por la Tesorería Especial del referido establecimiento. —Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 943

Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1954

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar por los tres últimos meses del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Docente, de la Facultad de Ciencias Económicas, de esta ciudad, en la forma siguiente:

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso

Economía	L 100.00	
Sociología	100.00	
Matemáticas	100.00	
Geografía Económica	100.00	
Contabilidad	100.00	
Princ. Grales. Derecho	100.00	
Inglés	100.00	L 700.00

Segundo Curso

Economía	L 100.00	
Moneda y Banca	100.00	
Matemáticas	100.00	
Derecho p. Economistas	100.00	
Contabilidad	100.00	
Cooperatismo	100.00	
Inglés	100.00	700.00

(Pasa a la página 4)

Acuerdo N° 948

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar catedrático de la asignatura de Anatomía, Sección "A" en el Primer Curso de la Facultad de Medicina y Cirugía, al Doctor Luis Samra, en sustitución del de igual título Ramiro Figueroa, que interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Facultad, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 949

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del presente mes, Encargado del Museo de Arqueología de Copán, dependiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia, al Profesor J. Raúl Welchez.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 950

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobación la nómina del Personal Docente, Administrativo y de Servicio, que trabajará durante el presente año lectivo, en el Instituto Departamental "José Cecilio del Valle", de la ciudad de Choluteca, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

Director, Profesor Francisco Martínez Landero.

Secretario, Profesor Alberto Sánchez 7

Consejero de Estudiantes, Profesor Atonso Anariva.

Consejera de Estudiantes, Profesora Lidia W. Arias.

Escribiente, señor J. U. Martínez F.

Tesorero, Perito Mercantil E. Martínez R.

PERSONAL DOCENTE
Primer Curso de Bachillerato
 Castellano (Combinado), Profesor G. Cadalso F.
 Inglés (Combinado), P. M. Emily Pool.
 Aritmética Práctica, Profesor F. Martínez Landero.
 Estudios Sociales, Profesora Marina de Abarca.
 Botánica, Zool. e Higiene, Profesora Guadalupe G. de Narváez.
 Dibujo y Modelado, Profesor G. Cadalso F.
 Caligrafía, Profesora Lidia W. Arias.
 Educación Musical, Profesor Ramón Ruiz V.
 Artes Industriales, Profesor E. Carranza A.
 Educación para el Hogar, Perito Mercantil Emily Pool.
 Moral y Urbanidad, Profesora Marina de Abarca.
Segundo Curso Normal y Bachillerato
 Castellano, Profesora Marina de Abarca.
 Inglés, Perito Mercantil Emily Pool.
 Aritmética, Profesor F. Martínez Landero.
 Estudios Sociales, Profesora Guadalupe G. de Narváez.
 Botánica, Zool. e Higiene, Profesora Guadalupe G. de Narváez.
 Dibujo y Modelado, Profesor E. Carranza A.
 Caligrafía, Profesora Lidia W. Arias.
 Educación Musical, señor Ramón Ruiz V.
 Artes Industriales, Profesor E. Carranza A.
 Educación para el Hogar, Perito Mercantil Emily Pool.
 Acuicultura, Profesor Alberto Sánchez Z.
Tercer Curso de Magisterio
 Castellano, Profesora Marina de Abarca.
 Álgebra, Profesor F. Martínez Landero.
 Inglés, Perito Mercantil Emily Pool.
 Botánica, Zool. e Higiene, Profesor G. Cadalso F.
 Geol. y Mineralogía, Profesor E. Carranza A.
 Estudios Sociales, Profesora Lidia W. Arias.
 Física, Profesor E. Carranza A.
 Química Mineral, Doctor Máximo Camacho.
 Dibujo y Modelado, Profesor E. Carranza A.
 Artes Industriales, Profesor E. Carranza A.
 Educación para el Hogar, Perito Mercantil Emily Pool.
 Educación Musical, don Ramón Ruiz V.

Psicología General, Profesora Natalia Abarca.
 Principios de Educación, Profesora Marina de Abarca.
Cuarto Curso de Magisterio
 Castellano, Profesor G. Cadalso F.
 Inglés, Perito Mercantil Emily Pool.
 Geometría, Profesor Napoleón Terceiro Peña.
 Biología General, Doctor Rafael Oscar Pinel.
 Estudios Sociales, Profesora Lidia W. Arias.
 Física, Profesor E. Carranza A.
 Química Orgánica, Doctor Máximo Camacho.
 Dibujo y Modelado, Profesor E. Carranza A.
 Educación Musical, don Ramón Ruiz V.
 Artes Industriales, Profesor E. Carranza A.
 Educación para el Hogar, Perito Mercantil Emily Pool.
 Introducción a la Filosofía, Bachiller Efraín Morcada S.
 Psicología Educacional, Profesora Natalia C. Abarca.
 Técnica General de E. y Prep. de Mat. Didáctico, Profesora Lidia W. Arias.
 Organización y Admón. Escolar, Profesora Guadalupe G. de Narváez.
Quinto Curso de Magisterio
 Dibujo y Modelado, Profesor E. Carranza A.
 Educación Musical, Profesor Ramón Ruiz V.
 Artes Industriales, Profesor E. Carranza A.
 Educación para el Hogar, Perito Mercantil Emily Pool.
 Biología Educacional, Doctor Rafael O. Pinel.

(Viene de la página N° 3)

Tercer Curso	
Economía Internacional	L 100.00
Estadística	100.00
Princ. Org. y Admón.	100.00
Economía del Trabajo	100.00
Teoría y Técnica Bancaria	100.00
Economía Agrícola	100.00
TOTAL	L 600.00
Cuarto Curso	
Finanzas Públicas	L 100.00
Estadística	100.00
Problemas Económicos Nacionales	100.00
Historia L. y de las Doctrinas	100.00
TOTAL	L 400.00
TOTAL	L 2 400.00

El presente Acuerdo, se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe al Secretario de dicha Facultad, de conformidad con la nómina que presente con el Vº Bº del Decano de dicha Facultad; debiendo imputarse al gasto de L. 2 400.00 mensuales, a la Partida 55, Sección 7, Capítulo V, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Gastos e Ingresos — Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
 Julio C. Palacios.

Sociología Educacional, Profesor Alberto Sánchez A.
 Higiene Escolar, Profesora Guadalupe G. de Narváez.
 Estudios Sociales, Profesor Gustavo Cadalso F.
 T. y Prác. de la Enseñanza, Profesora Ela Antonia de Sánchez.
 Org. y Admón. Escolar, Profesora Guadalupe de Narváez.
 Filosofía e Historia de la Educación, Profesor Alberto Sánchez Z.
Primer Curso de Comercio
 Castellano, Profesora Ela Antonia de Sánchez.
 Inglés, Profesor Gustavo Cadalso F.
 Aritmética Práctica, Profesor Alfonso Anariva.
 Estudios Sociales, Profesora Marina de Abarca.
 Nociones de Contabilidad, Perito Mercantil Marcelino Corales M.
 Caligrafía, Profesor Alfonso Anariva.
Tercer Curso de Comercio
 Castellano, Profesor Alfonso Anariva.
 Inglés, Profesor Gustavo Cadalso F.
 Aritmética Mercantil, Perito Mercantil Elizabeth de Pinel.
 Estudios Sociales, Profesora Lidia W. Arias.
 Leves de Hacienda, Licenciado Francisco Abarca H.
 Contabilidad de Sociedades, Perito Mercantil Elizabeth de Pinel.
 Química y Merc. Org. Docto. Rafael O. Pinel.
 Intr. a las Finanzas Nac., Perito Mercantil Elizabeth de Pinel.
Primer Curso de Secretariado Comercial
 Castellano, Profesor Gustavo Cadalso F.

Inglés, Perito Mercantil Emily Pool.
 Aritmética Práctica, Profesora Guadalupe G. de Narváez.
 Estudios Sociales, Profesora Marina de Abarca.
 Contabilidad, Perito Mercantil Amalia Ordóñez.
 Caligrafía, Profesor Flisco Camananza A.
 Mecanografía, Mec. Amadeo Gattoino.
 Estenografía, Perito Mercantil Amalia Ordóñez.
Clases Generales
 Educación Física (Varones), Profesor Alberto Sánchez Z.
 Educación Física (Señoritas), Profesora Rosa Elisa Arias.
 Conj. Instrumentales, Profesor Ramón Ruiz V.
Personal de Servicio
 Conserje y portero, don Abel Campos.
 Encargada de Aseo, señora Natalia Salgado.
 Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios — Comuníquese.

G. G. G. G.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.
 Julio C. Palacios.
 Acuerdo N° 951
 Tegucigalpa, D. C. 21 de abril de 1954.
 El Presidente de la República
 ACUERDA:
 Nombrar el Personal Docente, Administrativo y de Servicio, que

durante el presente año lectivo prestará sus servicios en la Escuela de Enseñanza Especial, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO
 Director, Profesor Victor M. Donaire.
 Secretaria, Profesora Adelina Castillo.
PERSONAL DOCENTE
 Jefe de Sección de Sordos, Profesora Amparo de Pavón.
 Profesora de Sordos, Profesora Georgina Ochoa.
 Profesora Ayudante de Sordos, Profesora Bertha Godoy.
 Jefe de Sección de Retrasados, Profesora Aída Gómez.
 Profesora de Retrasados, Profesora Trinidad Martínez.
 Profesora Ayudante de Retrasados, Profesora Ana de Díaz.
PROFESORES AUXILIARES
 Profesor de Encuadernación, señor Carlos Garay.
 Profesor de Artes Industriales, señor Rigoberto Pavón.
 Profesora de Educación para el Hogar, Profesora Dolores Flores.
PERSONAL DE SERVICIO
 Portera, señora Francisca González.
 Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, a partir de la fecha en que empezaron a prestar sus servicios. — Comuníquese.

G. G. G. G.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.
 Julio C. Palacios.
 Acuerdo N° 952
 Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1954.
 El Presidente de la República
 ACUERDA:
 Autorizar por los tres últimos meses del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio del Instituto Departamental "La Fraternidad" de la ciudad de Jucalpa, D. D., en la forma siguiente:

ACUERDA:

Autorizar por los tres últimos meses del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio del Instituto Departamental "La Fraternidad" de la ciudad de Jucalpa, D. D., en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Director	L 180.00
Subdirector y Secretario	117.00
Tesorero	68.00
Consejero Estudiantes 1º	59.00
Consejero Estudiantes 2º	59.00
Consejera Estudiantes 1ª	59.00
Consejera Estudiantes 2ª	59.00
Escribiente	63.00
Bibliotecaria	40.00
TOTAL	L 704.00

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso Combinado

Castellano	L 20.00
Inglés	15.00
Aritmética Práctica	18.00
Estudios Sociales	27.00
Botánica, Zoología e Higiene	18.00
Dibujo y Modelado	18.00
Educación Musical	12.00
Caligrafía	14.00
Artes Industriales	15.00
Educación para el Hogar	15.00

G. G. G. G.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.
 Julio C. Palacios.

Agricultura	L 12.00
Moral y Urbanidad	12.00
Profesor Jefe	10.00

L 201.00

Segundo Curso Combinado

Castellano	L 20.00
Inglés	15.00
Aritmética Práctica, Sección Normal	20.00
Aritmética y Geometría, Sec. Br.	20.00
Estudios Sociales	27.00
Bot. Zool e Hig.	15.00
Dibujo y Modelado	10.00
Caligrafía	12.00
Artes Industriales	14.00
Educación para el Hogar	15.00
Educación Musical	17.00
Agricultura, Sec. Normal	12.00
Profesor Jefe	10.00

207.00

Tercer Curso Combinado

Castellano, Sec. Normal	L 18.00
Castellano, Sec. Br.	18.00
Algebra, Sec. Normal	18.00
Algebra y Geometría, Sec Br.	18.00
Inglés	15.00
Estudios Sociales	27.00
Física, Sec. Normal	14.00
Química Mineral, Sec. Normal	15.00
Dibujo y Modelado	10.00
Artes Industriales	14.00
Geología y Mineralogía, Sec. N.	14.00
Bot Zool. e Hig.	15.00
Educación para el Hogar	15.00
Educación Musical	17.00
Psicología General, Sec. N.	15.00
Principios de Educación	15.00
Francés, Sec. Br.	14.00
Profesor Jefe	10.00

282.00

Cuarto Curso Combinado

Castellano, Sec. Normal y 5° Br.	L 15.00
Castellano, Sec Br	15.00
Inglés	15.00
Geometría, Sec. Normal	15.00
Algebra y Geometría, Sec. Br.	15.00
Biología General, Sec. Normal	14.00
Biología General, Sec. Br.	14.00
Francés, Sec Br.	15.00
Psicología Educativa, Sec. N.	15.00
Estudios Sociales	27.00
Química Mineral, Sec Br.	15.00
Química Orgánica, 4° y 5° Br.	19.00
Física, Sec. Normal	15.00
Física, Sec. Br.	15.00
Dibujo y Modelado	12.00
Educación Musical	15.00
Artes Industriales	14.00
Educación para el Hogar	12.00
Org. y Admón. Escolar	15.00
Int. a la Filosofía, Sec. Normal	15.00
Técnica de la E. y P. de M. Didáct.	27.00
Filosofía, Sec. Br.	15.00
Profesor Jefe	10.00
Geología y Mineralogía, Sec. Br.	14.00

373.00

Quinto Curso Combinado

Dibujo y Modelado	L 10.00
Educación para el Hogar	12.00
Educación Musical	17.00
Org. y Admón. Escolar	15.00
Sociología Educativa	15.00
Higiene Escolar	14.00
Estudios Sociales	25.00
Téc y Práctica de Enseñanza	80.00
Fil. e Historia de la Educación	15.00
Francés, Sec. Br.	15.00
Biología General, Sec Br.	14.00
Trigonometría Sec. Br.	18.00
Física Sec Br.	15.00
Filosofía, Sec. Br.	15.00
Inglés	15.00

308.00

Educación Física y Deportes

Primera Edad, Señoritas	L 16.00
Segunda Edad, Señoritas	16.00
Tercera Edad, Señoritas	15.00
Primera Edad, Varones	16.00
Segunda Edad, Varones	15.00
Tercera Edad, Varones	15.00

93.00

<i>Música Instrumental</i>		
1°, 2° y 3° Cursos Normal	L 20.00	
4° y 5° Cursos	18.00	L 38.00
<i>Gastos Diversos</i>		
Escritorio de la Oficina	L 20.00	
Material para Mimeógrafo	20.00	
Servicio Higiénico	12.00	
Imprevistos	25.00	
Escritorio de la Tesorería	5.00	
Servicio de Agua y Luz	10.00	
Timbres subvención	12.00	
Material para cocina	10.00	114.00
<i>Personal de Servicio</i>		
Conserje y Portero	L 15.00	
Aseadora del Edificio	25.00	40.00
Suma Total		L 2,360.00

El pago de los sueldos asignados en el presente acuerdo se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 953

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1954.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha primero de abril del año en curso, por el joven Juan de Dios Leiva, estudiante y vecino de la ciudad de Santa Bárbara, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "La Independencia", de la ciudad de Santa Bárbara, con las similares al Plan de Estudios de Educación Comercial en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América, Nociones de Geografía Física y Matemática (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Calig., Educación Física y Deportes. Segundo Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Edu. Cívica, Educación Física y Deportes.—

Tercer Curso de Educación Comercial: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica) Educación Física y Deportes. Cuarto Curso de Educación Comercial: Castellano (Filología y Lingüística), Inglés, Matemáticas (Algebra). Educación Física y Deportes.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 954

Tegucigalpa, D. C. 24 de abril de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 2093 de 17 de mayo de 1951, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Educación Normal Rural con las similares a las del plan de Educación Comercial en vigencia, a favor de Leonardo Zelaya Navarro, en el sentido de incluir las siguientes asignaturas: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física.— Segundo Curso: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media) y Edu. Cívica) Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Física (Mecánica Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibu-

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 955

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1954.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinti-

siete de marzo del año en curso, por el joven José Rigoberto Arriaga, estudiante y residente en este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Juventud Hondureña", de la ciudad de Nueva Ocotepeque, con las similares al Plan de Estudios de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Media;

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Naciones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física.— Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia, Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física.— Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis y Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Est. Sociales, (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física.— Cuarto Curso: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media) y Edu. Cívica) Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Física (Mecánica Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibu-

Modelado) Educación Musical Artes Industriales Educación Física — Quinto Curso de Educación Secundaria Estudios Sociales (Historia Universal, Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 956

Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA

Nombrar en la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas a los siguientes catedráticos:

Plan de Estudios de Arquitectura

Historia de la Arquitectura, III Curso, Ingeniero Fernando Pineda U.

Dibujo Arquitectónico, IV Curso, Ingeniero Fernando Pineda U.

Diseño Arquitectónico, IV Curso, Ingeniero Francisco Maradiaga.

Plan de Estudios de Ingeniería Civil

Abastecimiento de Aguas, IV Curso, Ingeniero Luis S. Ulloa, sustituyendo al de igual título Federico Boquín h., que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Facultad, a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 957

Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA.

Nombrar al Profesor Jorge Doblado Lara, Director e Inspector Departamental de Educación Primaria de Intero.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 958
Tegucigalpa D. C. 26 de abril de 1954

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la Profesora Aurora Hernández, catedrática de la asignatura de Química y Mercología Orgánica del Tercer Curso de Comercio del Instituto Departamental "Alvaro Contreras" de Santa Rosa de Copán, sustituyendo al de igual título Romualdo Díaz que renunció

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 959

Tegucigalpa, D. C. 26 de abril de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Secretaria de la Dirección Departamental de Educación Primaria de Islas de la Bahía a la señorita Janice Johnson, en sustitución de Ruth Borden.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 960

Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar chofer del Servicio de Alimentación Escolar al señor Juan Blas Aguilar, en sustitución del señor Jorge Antonio Paz.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del citado Servicio, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 961

Tegucigalpa D. C. 26 de abril de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes catedráticos en la Facultad de Medicina y Cirugía:

Patología Interna I Año Doctor Mario Díaz Quintanilla

Clinica Médica I Año, Doctor Napoleón Bográn

Clinica Médica, II Año Doctor Manuel Bueso

Los nombrados sustituyen al Doctor Humberto Díaz B., que interpuso su renuncia; y devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Facultad a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios. Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 962

Tegucigalpa D. C. 26 de abril de 1954

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Raúl O. Hernández Secretario interino de la Dirección Departamental de Educación Primaria de Puerto Cortés, en sustitución del de igual título don Ramón Durán.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 963

Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Doctor Raúl Maradiaga, Médico de la Escuela Normal Rural de Varones, de la ciudad de Comayagua, en sustitución del Doctor Marcial Ochoa, que interpuso su renuncia

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 964

Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1954

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Profesor de Educación Sanitaria y Medicina Urgente en el Primer Curso de la Escuela Normal Rural de Varones, de la ciudad de Comayagua, al Doctor Raúl Maradiaga, sustituyendo al

de igual título señor Marcial Ochoa que interpuso su renuncia. El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho establecimiento a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 965

Tegucigalpa, D. C. 26 de abril de 1954

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 720 de fecha 2 de septiembre de 1952, en que se concedió equivalencia de estudios de Educación Secundaria a Educación Comercial al joven Rubén Romero Madrid, en el sentido de incluir las siguientes Materias: Tercer Curso de Educación Comercial: Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica), Cuarto Curso: Matemáticas (Álgebra).—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 966

Tegucigalpa, D. C. 26 de abril de 1954.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha primero de los corrientes, por la señorita Marta Martínez Segovia, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del plan de estudios de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Central de Varones de esta ciudad, con las similares al plan de estudios de Educación Comercial, en vigencia

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía Analítica, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y

Matemática Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica) Caligrafía, Educación Física y Deportes.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 967

Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1954

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de abril a junio del presente año económico la beca de (L 45.00) cuarenta y cinco lempiras mensuales, a favor de cada una de las señoritas siguientes, para que hagan estudios en la Escuela de Enfermeras, anexa a la Facultad de Medicina, así:

- 1.—Eva Bessy Garav
- 2.—Margarita Ordóñez
- 3.—Alba Marina Cruz
- 4.—Ermicenda de Rivera
- 5.—Carmen A. de Midencz
- 6.—Marta de Bran
- 7.—Heriberta Quioto
- 8.—Norma Ondina Núñez
- 9.—Ramona Maradiaga
- 10.—Isabel Maestre
- 11.—Rosa de Moncada
- 12.—Edith Borjas
- 13.—Gloria González
- 14.—Dori Ana Rosa
- 15.—Julia Flores
- 16.—Irma García
- 17.—Irma Coto
- 18.—Teodora Matute
- 19.—Eva Luz Sánchez
- 20.—Elsa María Mejía
- 21.—Elvia Suazo
- 22.—Hilda Soto
- 23.—Aída Herrera
- 24.—Aída Flores
- 25.—Yolanda Marzán
- 26.—Rosario Salgado
- 27.—Reina Rufina Williams Hendricks.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a cada una de las interesadas de conformidad con el recibo que presten con el V. B° del Director del centro mencionado, debiendo imputarse el gasto de (L 1.215.00) mil doscientos quince lempiras mensuales a la Partida 37, Sección 4, Capítulo V Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 968

Tegucigalpa, D. C., 28 de abril de 1954

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Tula Castillo, Enfermera de la Escuela

la Normal de Señoritas en lugar de Lastenia Zavala que no aceptó dicho nombramiento.
 La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.
GÁLVEZ.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 969

Tegucigalpa, D. C. 28 de abril de 1954
 El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar por los tres últimos meses del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio del Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de la ciudad de Santa Rosa de Copán, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L 275.00	
Sub-Director y Secretario	170.00	
Consejera de Estudiantes	70.00	
Consejero 1° de Estudiantes	70.00	
Consejero 2° de Estudiantes	65.00	
Escribiente de la Secretaría	50.00	
Tesorero Especial	170.00	L 870.00

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso

Castellano	L 25.00	
Inglés	20.00	
Aritmética Práctica	25.00	
Moral y Urbanidad	6.50	
Agricultura	13.00	
Estudios Sociales	25.00	
CC. NN. Bot., Zoolg. e Hig.	22.00	
Caligrafía	6.50	
Dibujo y Modelado	13.00	
Educación Musical	13.00	
Artes Industriales	20.00	
Educación para el Hogar (Comb. con 2° C) ..	20.00	209.00

Segundo Curso Combinado

Castellano	L 25.00	
Inglés	20.00	
Aritmética Práctica	25.00	
Estudios Sociales	25.00	
CC. NN. Botánica, Zool. e Higiene	22.00	
Dibujo y Modelado	13.00	
Caligrafía	6.50	
Educación Musical	13.00	
Artes Industriales	20.00	
Agricultura	13.00	
Educación para el Hogar	20.00	202.50

Tercer Curso Combinado

Castellano (Comb. con 3er. C. Comercio) ...	L 25.00	
Inglés	20.00	
Algebra	22.00	
CC. NN. Bot. Zoolg. e Hig.	20.00	
CC. NN. Geología y Mineralogía	13.00	
Estudios Sociales	22.00	
Física	13.00	
Química Mineral	13.00	
Dibujo y Modelado	13.00	
Artes Industriales	20.00	
Educación para el Hogar	20.00	
Educación Musical	13.00	
Psicología General	20.00	
Principios de Educación	20.00	
Francés	20.00	274.00

Cuarto Curso Combinado

Castellano (Combinado con 5° C de CC LL) L	22.00	
Inglés	13.00	
Geometría	20.00	
CC. NN. Biología General	13.00	
Estudios Sociales	20.00	
Física	13.00	
Química Orgánica	13.00	
Dibujo y Modelado	13.00	
Educación Musical	13.00	
Artes Industriales	13.00	
Educación para el Hogar. 4° y 5° Cursos ..	13.00	
Introducción a la Filosofía	20.00	
Psicología Educativa	36.00	
Téc. de la Ens. y P. & M. Didact.	20.00	
Organización y Admón. Escolar	20.00	275.00
Francés	20.00	

Quinto Curso Combinado

Dibujo y Modelado	L 13.00	
Educación Musical	13.00	
Artes Industriales	13.00	
Biología Educativa	20.00	
Sociología Educativa	13.00	
Higiene Escolar	13.00	
Estudios Sociales	22.00	
Técnica y Práct. de la Ens.	50.00	
Organización y Admón. Escolar	20.00	
Filosofía e Hist. de la Educación	20.00	
Francés	20.00	
Inglés	20.00	
Trigonometría	20.00	
Filosofía	20.00	
Biología	20.00	L 297.00

Tercer Curso de Comercio

Inglés	L 20.00	
Aritmética Mercantil	25.00	
Estudios Sociales (Com. con 4° de C.)	25.00	
Leyes de Hacienda	22.00	
Contabilidad de Sociedades	50.00	
Química y Mercología Orgánica	20.00	
Introducción a las Finanzas Públicas	20.00	182.00

Cuarto Curso de Comercio

Castellano	L 22.00	
Nociones de Derecho	13.00	
Derecho Mercantil	13.00	
Código de Comercio	13.00	
Contabilidad de Costos	30.00	
Elementos de Sociología	20.00	
Sistema Bancario Nacional	13.00	
Contabilidad Bancaria	25.00	149.00

Clases Generales

Educación Física. 1ª Edad, Varones	L 20.00	
Educación Física. 2ª Edad, Varones	20.00	
Educación Física. 3ª Edad, Varones	20.00	
Educación Física. 1ª Edad, Señoritas	20.00	
Educación Física. 2ª Edad, Señoritas	20.00	
Educación Física. 3ª Edad, Señoritas	20.00	
Profesor Jefe del 1er. Curso Combinado ...	6.00	
Profesor Jefe del 2º Curso Combinado	6.00	
Profesor Jefe del 3er. Curso Combinado	6.00	
Profesor Jefe del 4º Curso Combinado	6.00	
Profesor Jefe del 5º Curso Combinado	6.00	
Profesor Jefe del 3er. Curso de Comercio....	6.00	
Profesor Jefe del 4º Curso de Comercio	6.00	162.00

Clases Complementarias

Profesor de Conjuntos Instrumentales.....	L 15.00	
Profesor de Deportes, Varones	15.00	
Profesora de Baloncesto, Señoritas	15.00	45.00

Personal de Servicio

Conserje del Instituto	L 17.00	
Sirviente del Instituto	17.00	
Conserje y Colector de la Tesorería	10.00	44.00

Gastos del Servicio

Escritorio de la Secretaría	L 10.00	
Escritorio de la Tesorería	5.00	
Gastos Ordinarios del Instituto	25.00	40.00

SUMA TOTAL L 2,749.50

El pago de los sueldos asignados en el presente acuerdo se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 970

Tegucigalpa, D. C. 28 de abril de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo N° 935 de 20 del presente mes, que autoriza por los meses de abril a junio del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Docente de la Escuela Nacional de Bellas Artes, en el sentido de que a la clase de perspectiva y Dibujo Lineal del Primer Curso se le asigne 30.00, treinta lempiras, en lugar de .. (L 75.00) setecientos lempiras.

El gasto se imputó a la Partida 117, Sección 9, Capítulo IV. Presupuesto de Gastos del Personal Docente de la Escuela Nacional de Bellas Artes, en el sentido de que a la clase de perspectiva y Dibujo Lineal del Primer Curso se le asigne 30.00, treinta lempiras, en lugar de .. (L 75.00) setecientos lempiras.

El gasto se imputó a la Partida 117, Sección 9, Capítulo IV. Presupuesto de Gastos del Personal Docente de la Escuela Nacional de Bellas Artes, en el sentido de que a la clase de perspectiva y Dibujo Lineal del Primer Curso se le asigne 30.00, treinta lempiras, en lugar de .. (L 75.00) setecientos lempiras.

Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 971

Tegucigalpa, D. C. 28 de abril de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 758.00) setecientos cincuenta y ocho lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de la ciudad de La Ceiba, se hará efectiva al señor Director del mismo, valor que invertirá en pagar facturas de varias casas comerciales, por materiales suministrados al referido centro.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al mencionado Instituto.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

AVISOS

Títulos Supletorios

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, al público hace saber: que a este Juzgado, se ha presentado el señor Manuel de Jesús López, mayor de edad, soltero, labrador, hondureño y de este vecindario, solicitando título supletorio, de un lote de terreno de una manzana de extensión más o menos, cultivado de cafetos, árboles frutales, y está cercado de piedra y alambre, situado en antigua Ocotepeque, de esta jurisdicción, cuyos límites son: Al Norte, con terreno de Rafael Erazo; al Sur, con terreno de la sucesión de don Cayetano Cuestas; al Oriente, con terreno que perteneció a Juliana Santos, ahora de don Carlos Valle, camino de por medio; al Poniente, con terreno de don Bosa Destephen; el lote descrito lo hubo por compra que hizo en documento privado, al señor Miguel Angel Umaña, y ha estado en quiete, pacífica y no interrumpida posesión del terreno descrito, por más de diez años, sin otros poseedores pro indivise. Para comprobar los extremos de su solicitud, propone la información sumaria de los testigos: Gilberto Pinto P., Nicolás Herrera y José Rufino López, todos mayores de edad, propietarios de bienes, hondureños y de este vecindario, con residencia en Antigua Ocotepeque. Se hace esta publicación de conformidad con el Artículo 233, del Código Civil.—Ocotepeque, 16 de marzo de 1960.

ZOILA CHINCHILLA, Sra.

28 M. 60.

El suscrito, Secretario del Juzgado de Letras de Olancha, hace saber que a ventidós de febrero

recién casado Gracia Espinal de Ocaña, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, presentó solicitud de título supletorio, para inscribir su dominio, sobre el inmueble urbano sito en el barrio de Jesús y hacia la calle "Gualcho" de esta ciudad, formado por una casa de adobes y ladrillo, cubierta con tejas, de corniza la fachada exterior, siendo la construcción principal del frente, de diez y siete y media varas de largo por ocho varas de ancho, dividida en dos piezas, más una pieza, portón en construcción, de trescientas cincuenta y cinco pulgadas de largo por ciento noventa y tres pulgadas de ancho, más dos piezas al interior formando número siete o escuadra con la construcción del frente, contiguas a ésta, de cinco varas de largo por cuatro varas de ancho cada una, más un corredor de cuatro varas de ancho por el largo de todas las piezas del frente, más una cocina de caedizo al final de los cuartos dichos, de cuatro varas en cuadro, adaptado este anexo para servicios sanitarios, más un nuevo anexo para una nueva cocina, también de adobes, cubierto con tejas, de ciento noventa y seis pulgadas de largo por ciento diez y siete pulgadas de ancho más otro anexo para comedor contiguo al anterior descrito, de la misma construcción y en parte de ladrillo, de ciento setenta y dos pulgadas de largo por ciento veinte y dos pulgadas de ancho: ubicado todo en un solar que mide veinte y cinco varas de frente o sea de Este a Oeste, por cincuenta varas hacia el fondo, de Norte a Sur, acotado con tapial de adobes y limitado: Al Norte, propiedad que fué de Ciriaco Ruiz, hoy de los herederos de Nicolasa Sánchez, calle de por medio al Sur, propiedad de los herederos de Rafael Turcios Hernández; al Este, propiedad que fué de Benjamín Vindel, hoy de los causahabientes de Isabel Sarmiento; y al Oeste, con solar que fué de don José María Hernández Acosta, hoy de María de los Angeles viuda de Saigado. Se funda la petición a en que en unión de los tratantes, siendo el inmediato don Carlos Murillo Cruz, tiene más de diez años de estar en quiete pacífica y no interrumpida posesión del inmueble arriba descrito y para acreditarlo propone información sumaria sobre cuyos extremos dependrán como testigos, el Abogado don Abraham Henríquez Cárcamo el Perito Mercantil don Pablo Samuel Rodríguez y don José María Hernández García. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de derecho.—Tegucigalpa, 5 de marzo de 1960.

LUIS PERALTA,
Srío.

28 M. 60.

RE MATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes diecisiete de junio entrante del corriente año a las diez de la mañana y en local que ocupa este Juzgado se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la manera siguiente: Una casa de adobe, piedra y ladrillo, situada en la primera avenida de la ciudad de Comaya-

guala, y consta de una sala, tres cuartos dormitorios, una cocina, un comedor, un servicio sanitario para patrones, uno para la servidumbre, un cuarto para la leña y un patio; toda la casa está pintada por dentro y fuera con pintura de aceite, entejada, machihembrada, enladrillada con ladrillo de cemento y con servicio de agua y luz eléctrica, las paredes de esta casa son propias a excepción de la que colinda con el Sr. Eduardo Fiallos Durón, que es medianera; mide y limita así: nueve varas once pulgadas de frente, por diecisiete varas tres cuartos de fondo, con los siguientes límites: al Norte, con propiedad del señor Eduardo Fiallos Durón; al Sur y Oeste, con propiedad de Juan B. Alemán y al Este, mediando la primera avenida, con propiedad de Martín Zúñiga. Se encuentra inscrita dicha propiedad a favor del demandado, bajo Número 110, Folio 137, del Tomo 121 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este Departamento. Y se rematará para hacer efectiva con su producto, cantidad de lempiras que el señor Oscar Cano Aguilar, es en deber al "Banco de la Propiedad, S. A.", se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el que fué determinado de común acuerdo de las partes, en la cantidad de Veintiocho Mil Lempiras por ser ésta primera licitación.

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1960.

HÉCTOR CALIX T.,
Secretario.

Del 24 M. al 15 J. 60

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles ocho de junio entrante, del corriente año a las diez de la mañana, y en el lugar que ocupa este Juzgado, se rematarán en pública subasta los bienes que se describen de la manera siguiente: "Una Caja de Hierro, de seguridad, de cincuenta y cuatro centímetros de ancho, setenta centímetros de alto y cincuenta y ocho centímetros de profundidad, marca "Safe" número 405492, en buen estado color verde oscuro, la que valora en la cantidad de cuatrocientos lempiras. Un archivador metálico, de dos puertas, de noventa y tres centímetros de ancho, ciento ocho centímetros de alto y cuarenta y siete centímetros de fondo, color gris el que valora en la cantidad de ciento cincuenta lempiras. Tres teléfonos usados, en regular estado, los que valora en veinte lempiras cada uno, o sea la cantidad de sesenta lempiras. Un escritorio grande, metálico, en regular estado, el que valora en trescientos lempiras. Dos escritorios pequeños, metálicos, en regular estado, los que valora en la cantidad de doscientos lempiras cada uno, o sea la cantidad de cuatrocientos lempiras. Cuatro sillas metálicas, en regular estado, las que valora en veinticinco lempiras cada una o sea la cantidad de cien lempiras. Un teclado, inservible, sin marca ni número, el que valora en diez lempiras. Una cesta metálica, pa-

ra basura la que valora en dos lempiras. Un archivador metálico, en regular estado, de dos metros de alto, noventa y tres centímetros de ancho y cuarenta y siete centímetros de fondo, color gris, el que valora en la cantidad de ciento cincuenta lempiras. Y un solar situado en el Barrio de Belén, de la ciudad de Comayagua, de siete varas de frente por treinta varas de fondo, limitado: al Norte, con propiedad de María Teresa Cruz; al Sur, con propiedad de María Jiménez; al Este, con propiedad de S. Bruming y de Berta Márquez; y al Oeste, con la calle doce de dicho Barrio, el que valora en la cantidad de dos mil cien lempiras. Y el dominio se encuentra inscrito a favor "Constructora Centroamericana, S. A.", con el número 175, folios 168 y 169, del Tomo 14 del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento, para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, intereses y costas que la Constructora mencionada, adeuda a la señora Edna Speer de Said. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de 1960.

HÉCTOR CALIX T.,
Srío.

Del 11 M. al 2 J. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día lunes treinta de mayo del año en curso, a las dos de la tarde, en el local de este Despacho, se rematarán en pública subasta, los muebles siguientes: a) tres juegos de comedor, un grande, un mediano y un pequeño; valorado el juego de comedor grande, color azul, con siete sillas matizadas tres de ellas en rosado y gris y cuatro en azul y blanco, en doscientos cincuenta lempiras (L 250.00); b) otro juego de comedor compuesto de una mesa mediana, color negro, con cinco sillas color rojo, todo de metal, valorado en ciento cincuenta lempiras (L 150.00); c) otro juego de comedor color amarillo, con cuatro sillas con recostadero, todo de metal y su respectiva mesa peque-

ña, valorado en doscientos lempiras (L 200.00); d) una mesa pequeña de comedor color rosado, valorada en cincuenta lempiras (L 50.00); e) asimismo, dos pulseras de oro, una de hombre y otra de mujer, valoradas en ciento cincuenta lempiras (L 150.00), todo de propiedad del señor José Godoy Girón. Estos muebles fueron valorados por el perito nombrado al efecto, en la cantidad de ochocientos lempiras, y se rematarán para pagar con su producto, cantidad de lempiras que el señor José Godoy Girón, de este vecindario, es en deberle al señor Marco Tulio Rodríguez R. Se advierte al público que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 13 de mayo de 1960.

EPAMINONDAS QUESADA R.,
Srío.

Del 17 al 25 M. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles veintidós de junio del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la manera siguiente: Una casa de estación, entejada, de seis varas de frente por cinco de fondo, con cocina y trasteros de madera, todo construido en un solar de diez varas de frente, por veinticuatro de fondo y ubicado en el Barrio La Boisa, de la ciudad de Comayagua.—Tiene los límites siguientes: a) Norte, solar de la señorita Sofía Díaz Zelaya, hoy propiedad de Alfredo Cantero, calle de por medio; al Sur, solar de Fernando Díaz Zelaya, hoy propiedad del Profesor Alejandro Castillo; al Este, solar del Ingeniero Mónico Zelaya, hoy propiedad del Ingeniero Agenor Girón, y al Oeste, propiedad que fué de Pedro Rivas, hoy de José Eusebio Barrientos". El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a favor de la señora María Félix Gómez Canales, bajo los números 128 y 129, a folios 153 al 155, del Tomo 142, del Registro

de la Propiedad de este Departamento; está valorado en la cantidad de quince mil lempiras. Se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, que la señora María Félix Gómez Canales, es en deberle a la señorita Filomena Lagos.—Se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1960.

HÉCTOR CALIX T.,
Srío.

Del 26 M. al 17 J. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general, hace saber: que en la audiencia del día lunes veinte de junio del año en curso, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: una porción de terreno de trece mil setecientos noventa y una sesenta centésimas de vara cuadrada de extensión superficial, situada en el lugar de El Carrizal, aldea de El Río Grande, de la jurisdicción de este Distrito Central, la que está comprendida dentro de los siguientes límites: Al Norte, con propiedades de Miguel Silva y Ana Rosa Alvarenga; al Sur, con lote "B" adjudicado a Juana Cruz; al Este, con lote "E" adjudicado a Pedro Casco; y al Oeste, con lote "C" adjudicado a Lucila Casco, lote de terreno que en el plano respectivo se señaló con la letra "D" y se le adjudicó en escritura pública autorizada por el Notario don Aníbal Quiñonez, el quince de abril de mil novecientos cincuenta y dos, cuya primera copia está inscrita a su favor en cuanto al susodicho lote número 301, folios 402 al 404 del tomo 102 del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Inmueble valorado en la suma de cuarenta y un mil trescientos setenta y cuatro lempiras, y se rematará para con su producto, pagar al señor Arturo Moncada Orozco cantidad de lempiras que los señores José Zavala Umazor y Matilde Casco de Umazor, son en deberle; haciéndose la advertencia que por tratarse de segunda licitación, cualquier posturas hábil.—Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1960.

E. QUESADA R.,
Srío.

Del 26 M. al 17 J. 60.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.803125	5.60625
Francó Suizo	0.02	0.04
Francó Francés	0.2038	0.4076
Francó Suizo	0.2306	0.4612
Márco Alemán	0.2399	0.4798
Florin	0.2653	0.5306
Corona Sueca	0.1933	0.3866
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.0802	0.1604

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1960

ALFONSO ARMijo PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios

Nota:

Se suplica a los que envíen originales para publicarse en LA GACETA, procurar escribirlas con toda claridad, sin manchas ni borrosos, para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en descifrarlas.

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere, a máquina.

Talleres Tipográficos Nacionales